



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00781-00

1.- En atención a la solicitud de emplazamiento allegada por el apoderado del extremo ejecutante, el Despacho le coloca de presente que en auto del 29 de agosto de 2019 (fl.23), se ordenó oficiar a Capital Salud, con el fin de obtener la dirección de notificación de la ejecutada, encontrándose el oficio respectivo en la secretaría de esta judicatura para su diligenciamiento.

2.- Secretaría sírvase a realizar las acciones pertinentes para entregar el oficio No. 02674 del 10 de septiembre de 2019 al extremo ejecutante, ya sea de forma física o por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00781-00

Previo a requerir al Banco BBVA, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS Y BOGOTÁ, el libelista deberá acreditar el diligenciamiento de los oficios que comunicaron la orden de embargo.

Por otra parte, concerniente a la solicitud de requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos, el Despacho lo negará en razón a que no obra en el expediente la nota devolutiva alegada, además, el memorialista deberá presentar los recursos pertinentes contra el acto administrativo proferido por dicha entidad, ya que esta judicatura no le corresponde ni está legitimada para controvertir las decisiones allí adoptadas.

NOTIFÍQUESE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario